

**COMPETICIONES FUTBOL SALA 3ª DIVISIÓN NACIONAL Gº 14 Y 15**  
**TEMPORADA 2021-2022**

**I. - CAMPEONATO DE LIGA**

**Participantes:**

**Grupo-14 Castellón/Valencia:** Mislata, F.S., Club Atletisme Favara, C.D. Maristas Valencia, F.S., Valencia, F.S. "A", C.D. Ntra. Sra. del Pilar "A", C.D. Arcadi Loreto "A", Fuensanta-Hispanic, F.S. "A", L'Alcora, F.S., Club Vila-Sport, F.S., C.D. Santa Ana, Chelva, F.S., C.F.S. Olleria, C.F.S Burriana, C.F.S. Dispersats de Moixent, C.F. Alcala, Alboraya, F.S.

**Grupo-15 Alicante:** C.D. La Vila, F.S., Racing Club Dinamita Albaterra, CFS Racing de Novelda "A", C.D. Calpe Futsal, C.F.S. Horadada, S&C Publicidad Aspe, C.F.S. Irefrank Elche, Serelles Alcoy, C.F.S., C.F.S. San Blas Sax "A", C.F.S. Castalla, Nueva Elda, F.S. "B", C.F.S. Ibi "A", C.F.S. Torrevieja, Sporting La Nucia, C.F.S. La Mar Denia, SP-San Vicente Hercules, C.F., C.F.S. L'Alfas del Pi.

**Sistema de Competición:**

**Grupo-14: 16 equipos**

Se compondrá de un grupo de 16 equipos, disputando una liga regular doble vuelta, con un total de 30 jornadas.

ASCENSO: El equipo clasificado en 1ª posición al finalizar la competición jugará la Promoción de Ascenso a 2ª División "B".

DESCENSOS: Los equipos clasificados en los puestos, 14º, 15º y 16º, descenderán a la categoría de Regional Preferente.

El mayor número de equipos descendidos de Segunda División "B", y una vez cubierto el máximo de equipos (16) para Tercera División y de conformidad con la Circular nº 17 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Preferente), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

En caso de ascender un equipo del grupo 14 a la categoría de 2ª División "B" y producirse una vacante, está la ocuparía el equipo que perdió la eliminatoria de la Fase de Promoción de Ascenso a 3ª División, donde participaron los equipos de Regional Preferente grupos 1 y 2, salvo en el supuesto que descendiera algún equipo de 2ª División "B".

### **Grupo-15: 17 equipos**

Se compondrá de un grupo de 17 equipos, disputando una liga regular doble vuelta, con un total de 34 jornadas.

**ASCENSO:** El equipo clasificado en 1ª posición al finalizar la competición jugará la Promoción de Ascenso a 2ª División "B".

**DESCENSOS:** Los equipos clasificados en los puestos, 14º, 15º, 16º y 17º descenderán a la categoría de Regional Preferente.

El mayor número de equipos descendidos de Segunda División "B", y una vez cubierto el máximo de equipos (16) para Tercera División y de conformidad con la Circular nº 104 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Preferente), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

### **Partido Promoción Ascenso 2ª División "B"**

Se disputará por sistema de eliminatoria a partido único, en pabellón neutral, jugando el primer equipo clasificado de los grupos 14 y 15.

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos. Si después de disputarse la prórroga persistiese el empate, se procederá al lanzamiento de cinco (5) penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.

El equipo vencedor de este partido ascenderá a 2ª División "B".

El equipo perdedor de esta eliminatoria jugará un play off de ascenso, con el 2º equipo clasificado de la Región de Murcia, por el sistema de eliminatorias.

Las eliminatorias se disputarán en formato de ida y vuelta, en el que se contabilizará la diferencia de goles entre ambos partidos. Si al finalizar el tiempo reglamentario de ambos partidos el resultado de la diferencia de goles fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos. En caso de persistir el empate, el resultado favorecerá al equipo que mejor clasificado haya quedado en liga regular o al que haya tenido mejor coeficiente.

## **II.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera-** Las competiciones oficiales de ámbito estatal correspondientes a la Temporada 2021-2022 para Fútbol Sala tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente por la circular 17 "Normas Regulatorias y Bases de Competición de Fútbol Sala Aficionado", sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

**Segunda-** Las competiciones de ámbito estatal se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

Los partidos se disputarán, con sujeción a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la International Football Association Board.

**Tercera-** 1. Los Clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de jugadores expedidas por la RFEF por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugadores expedidas por la RFEF, atendiéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF, y demás normativas concordantes.

2. Los/as árbitros deberán ser informados/as, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos/as que podrán situarse en el banquillo.

3. La alineación de los jugadores procedente de equipos filiales o dependientes que, conforme al Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo que vayan a intervenir.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en el Reglamento General.

4. El periodo de solicitud de licencias de jugadores se extenderá del 1 de julio al 1 de marzo de 2022.

**Cuarta-** 1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12.

2. Se permitirá un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego, las sustituciones, se harán conforme a las Reglas de Juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

3. Los ejercicios de calentamiento, se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los/as árbitros antes del inicio del encuentro.

4.- Únicamente, serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro aquellos jugadores que no figuren en el acta una vez el/la árbitro haya dado por iniciado el partido.

**Quinta -** En las Competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos a doble vuelta, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si aun así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la

competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

- a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más goles.
- d) Las Normas que establecen el párrafo anterior, se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

**Sexta.** – Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas Reguladoras:

El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas.

**Séptima.** - Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego y el club local donde el partido se celebre habrá de tener tres de aquellos dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros. Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca **Rasán**, referencia 21965.

**Octava.** - Todos los derechos arbitrales se abonarán mediante transferencia bancaria al Comité de Árbitros, no se podrán abonar en la pista de juego.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la R.F.E.F.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERAN SATISFECHO POR EL EQUIPO LOCAL, SIENDO EL IMPORTE DE 196 €.

### **III. DISPOSICION ADICIONAL**

Para todo lo no previsto en la presente circular se estará a lo dispuesto en las Normas Reguladoras y Bases de competición de Fútbol Sala Aficionado de la Temporada 2021-2022

Corresponderá al Comité de Fútbol Sala la interpretación de las presentes Normas. Asimismo, la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecerlos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

## DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

### PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

### SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

- a) Para las competiciones con fase regular única (ida y vuelta)

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

- b) Para las competiciones con dos fases (Liga Regular y Play off).

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto

que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes de la fase regular. Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igualo superior al 50% de la fase regular de todos los clubes participantes en dicha fase, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General como si fuera una competición con una única fase regular y sin fase de play-off.

c) Para competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la Final o la Final Four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.

### **TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS.**

Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

Si por razones de fuerza mayor un equipo de Segunda División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División B de Fútbol Sala, Tercera División de Fútbol Sala y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala no pudiera realizar los

entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro que, dentro del territorio nacional, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría.

En todo caso, deberá desplazarse íntegramente a ese otro territorio y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros en el mismo terreno de juego, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego, sin que el equipo pueda permanecer en el territorio donde exista prohibición de entrenamientos y/o partidos.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas en estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

#### **CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.**

Cuando en un equipo de las competiciones no profesionales de Segunda División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División B de Fútbol Sala, Tercera División de Fútbol Sala y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, exista un positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de los miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

En todo caso, se estará al criterio del responsable médico COVID del equipo que determinará y acreditará mediante certificado si hubo o no hubo contactos estrechos entre los diversos miembros del equipo con licencia y el/los que dieron positivo.

#### **QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.**

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal profesionalizadas y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones profesionalizadas diera positivo de Covid19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69 bis (artículo 70 de la nueva edición pendiente de aprobación por parte de la Comisión Directiva del CSD) del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

Valencia, 13 septiembre de 2021

The signature of Cesar Calatayud Ortiz is written in blue ink next to the FFCV logo.

Cesar Calatayud Ortiz  
Secretario General de la FFCV